



CUERPO DE BOMBEROS DE ÑUÑO A

Ñuñoa • La Reina • Macul • Peñalolén • La Florida

Código de ética Cuerpo de Bomberos de Ñuñoa

Contenidos

- I. Misión y visión del cuerpo de bomberos de ñuñoa.
- II. Fundamentos de un Código de Ética.
- III. Definición de principios y valores, sustentos de la ética.
- IV. Nuestros principios y valores.
- V. Código de ética

I. Misión y visión del Cuerpo de Bomberos de Ñuñoa.

a. Nuestra misión

“Organizar, equipar, entrenar y liderar los recursos humanos necesarios para proteger la vida, los bienes públicos y privados y el medio ambiente circundante, que puedan ser afectados por siniestros ocurridos en nuestra área de jurisdicción y de responsabilidad.

Administrar eficaz y eficientemente los recursos materiales y financieros que nos sean entregados para el cumplimiento de nuestras funciones, en estricto apego a la ley, a los principios y valores que nos guían, y al sentido de ser una institución de servicio público, sin fines de lucro”.

b. Nuestra visión

“Constituirnos en un cuerpo de bomberos reconocido y valorado por nuestras capacidades humanas y técnicas en las tareas de prevención y respuesta ante emergencias, formado por voluntarios comprometidos, altamente entrenados y capacitados para cumplir de manera oportuna y eficiente con nuestra misión permanente”.

II. Fundamentos de un código de ética.

El Código de Ética del Cuerpo de Bomberos de Ñuñoa, tiene por objetivo primordial lograr coherencia con nuestra misión y visión, propendiendo al ejercicio de las buenas prácticas en el accionar institucional y en los actos de todos y cada uno de los miembros del cuerpo.



CUERPO DE BOMBEROS DE ÑUÑO A

Ñuñoa • La Reina • Macul • Peñalolén • La Florida

A su vez, este código se constituye en doctrina, toda vez que describe, define y determina el universo de principios y valores que deben guiar nuestro accionar, orientándonos finalmente al fiel cumplimiento de nuestra misión.

El Código de Ética marca el límite intangible del "deber ser" de cada bombero de nuestro cuerpo, e invita a comprender dónde comienzan nuestros deberes en razón de los intereses institucionales y dónde comienzan los intereses particulares de cada cual.

En virtud de lo anterior, comprendemos que los enunciados del código deberán ser aceptados como normas, pues son de cumplimiento obligatorio y exigible para la totalidad de los miembros del Cuerpo de Bomberos de Ñuñoa.

Un código de ética tiene un carácter declarativo, por cuanto permite a nuestra organización incorporar e implementar, a través de los principios y valores que nos guían, los fundamentos morales y éticos que son usualmente aceptados y reconocidos como normas de comportamiento social.

A su vez, el código de ética surge como una parte integral de nuestra propia cultura organizacional, la cual determina los patrones de conducta que se ven reflejados en la forma en que nuestros líderes dirigen a nuestra institución y cómo nuestros miembros y colaboradores contribuyen al logro de nuestra misión.

El código de ética es un documento tangible, escrito y explícito, que permite a la organización contar con lineamientos y pautas de conducta que deben ser comunicadas, conocidas y respetadas en todo el ámbito de la organización.

Del mismo modo es exigible y, en consecuencia, entendemos el código de ética como un documento que fija normas que regulan nuestro propio actuar, en escenarios donde es habitual nuestra participación y actuación, si bien, la ética no es coactiva (no impone castigos legales), el código de ética supone una normativa interna de cumplimiento obligatorio, aun cuando ello sea exigido a personas de participación voluntaria.

III. Definición de principios y valores, sustentos de la ética.

a. La ética

La ética es una ciencia que tiene por objeto de estudio a la moral y la conducta humanas, se ocupa del "deber ser".

Presenta un conjunto de principios y normas que forjan el "modo" en que el ser humano será más virtuoso.

Por lo general, discernimos entre qué es bueno y qué es malo, qué comportamiento es respetable o corrupto, leal o indigno.

Se diferencia del concepto de la moral en que la ética es el estudio filosófico y científico de la moral y es teórica, mientras que la moral es práctica, y se expresa por medio de normas.



CUERPO DE BOMBEROS DE ÑUÑO A

Ñuñoa • La Reina • Macul • Peñalolén • La Florida

La ética organizacional, a su vez, da cuenta de la existencia de políticas y normas que establece una organización para

Asegurar determinados modos de comportamiento esperado de parte de sus miembros, también, puede constituir la base de conductas exigibles a sus integrantes, con miras a requerir comportamientos orientados a la responsabilidad y al cumplimiento de compromisos contraídos con la sociedad, con el entorno y con sus propios principios y valores esenciales.

b. Los principios

Constituyen el sustento de la moral y son el conjunto de valores, creencias, normas, que orientan y regulan la vida de la organización.

Son el soporte de la visión, la misión, la estrategia y los objetivos estratégicos, estos principios se manifiestan y se hacen realidad en nuestra cultura, en nuestra forma de ser, pensar y conducimos.

Los principios éticos son aquellas valoraciones que orientan la conducta individual, desde la conciencia de cada uno, de lo que cada uno de nosotros considera correcto.

c. Los valores

La ética se apoya en los valores, los cuales son referentes, pautas o abstracciones que orientan el comportamiento humano hacia la transformación social y la realización de la persona.

Los valores son guías que dan determinada orientación a la conducta y a la vida de cada individuo y de cada grupo social.

IV. Nuestros principios y valores.

a. Nuestros principios

Respeto, protección a la vida y a los bienes,
honor, disciplina y lealtad,
voluntad, entrega y valor.

b. Nuestros valores

Verdad,
camaradería,
compromiso,
solidaridad,
valentía,
tradicción,
consecuencia,
transparencia,
probidad,
excelencia,
trascendencia.



CUERPO DE BOMBEROS DE ÑUÑO A

Ñuñoa • La Reina • Macul • Peñalolén • La Florida

V. Código de ética.

a. Normas generales de conducta esperada.

- i. Al ingresar al cuerpo de bomberos de ñuñoa, todo voluntario acepta incorporarse a una institución de índole y naturaleza jerarquizada y vertical, comprometiéndose a obedecer y respetar a sus superiores.
- ii. Todo bombero respetará honorablemente lo establecido en los estatutos y reglamentos vigentes, aceptando solemnemente que ante cualquier sanción disciplinaria, esta únicamente será apelable ante las instancias establecidas en los reglamentos bomberiles, toda vez que al ingresar como bombero juramos o prometemos fiel respeto y aceptación a los fallos que se emitan en el ámbito de los Consejos de Disciplina.
- iii. Los miembros que componen los distintos estamentos disciplinarios de la institución resuelven en conciencia.
- iv. Todo miembro del cuerpo de bomberos de ñuñoa es individualmente responsable de sus actos.
- v. En toda circunstancia, nuestra actuación pública y privada se ajustará a la rectitud de los principios y valores que inspiran el actuar del cuerpo de bomberos de ñuñoa, junto con el apego a nuestras costumbres, tradiciones y cultura institucionales.
- vi. En consecuencia, cada integrante deberá cumplir la legislación vigente con el mismo espíritu con que cumpla las normativas internas del cuerpo y la compañía a la que pertenezca, entendiendo que a través del cumplimiento de lo anterior, asume el compromiso ético de aceptar las normas emanadas de las autoridades jerárquicas superiores.
- vii. En tal sentido, cumplirá lo contemplado en manuales de procedimientos, reglamentos, instrucciones, normas escritas e instrucciones verbales dadas por sus superiores jerárquicos y demás disposiciones internas de la compañía a la que pertenezca, las que deberán ser conocidas por todos sus integrantes.
- viii. Cuando un miembro del cuerpo se enfrente a una situación que no esté claramente regulada o descrita, consultará con su jefatura inmediatamente superior.

b. Relaciones con proveedores y contratistas.

- i. Las relaciones entre todo proveedor y contratista del Cuerpo de Bomberos de Ñuñoa y de sus Compañías dependientes, se basarán en la transparencia y probidad, valores que nos representan, junto con el actuar fundado en buenas prácticas y trato justo a las partes interesadas.
- ii. Podrán participar como proveedores de bienes y/o servicios del Cuerpo de Bomberos de Ñuñoa y sus compañías, toda persona jurídica y toda persona natural que se encuentre debidamente habilitada como tal para ejercer su actividad comercial.
- iii. No podrá participar como proveedor de la institución, ninguna persona jurídica o natural, en la que tenga la condición de dueño.



CUERPO DE BOMBEROS DE ÑUÑOA

Ñuñoa • La Reina • Macul • Peñalolén • La Florida

- iv. socio o funcionario de la misma algún voluntario de la institución que ocupe un cargo en el directorio, tenga la calidad de oficial de comandancia u oficial de Compañía, ni sus familiares hasta la tercera línea de consanguinidad, inclusive.
 - v. No podrá participar como proveedor o contratista del Cuerpo de Bomberos de Ñuñoa ni de sus compañías dependientes, aquella persona natural o jurídica que tenga la calidad o condición de asesor en materias de cualquier competencia técnica y profesional y que preste, al mismo tiempo, servicios en tal condición al Cuerpo de Bomberos de Ñuñoa y a sus compañías dependientes.
 - vi. No está permitido intervenir solicitudes de cotizaciones, ofertas y órdenes de compra para facilitar cualquier proceso de adquisición.
 - vii. No podrán participar en procesos de adquisiciones de bienes que sean destinados al Cuerpo de Bomberos de Ñuñoa y de sus compañías dependientes, el personal rentado del Cuerpo de Bomberos de Ñuñoa y de sus compañías, ni sus familiares hasta la tercera línea de consanguinidad, inclusive.
 - viii. El Cuerpo de Bomberos de Ñuñoa y sus compañías dependientes no podrán realizar ni mantener relaciones y actividades comerciales con personas naturales y jurídicas que se aparten de las normas éticas, participen de negocios ilícitos comprobados judicialmente, ni que hayan sido sancionadas por delitos penados según las leyes vigentes en Chile.
 - ix. Es nuestro deber otorgar a los proveedores las condiciones necesarias que les aseguren un trato justo, abierto, informado y ecuánime entre las partes, en todos y cada uno de los procesos de adquisiciones que lleve a cabo el cuerpo de bomberos de ñuñoa y sus compañías dependientes.
- c. **Transparencia y probidad.**
- i. Para el Cuerpo de Bomberos de Ñuñoa, el concepto de la "buena fe" constituye la base de las buenas prácticas en el actuar individual e institucional.
 - ii. Por ello, nuestro prestigio se fortalece cuando nuestro accionar permanente se sustenta en conductas consistentes y consecuentes con la fe pública, la confianza y reputación ciudadanas que distinguen a los bomberos de Chile.
- d. **Conflictos de interés.**
- i. Cada miembro del cuerpo de bomberos de ñuñoa será independiente e imparcial en todo proceso de toma de decisiones, evitando los conflictos de interés.
 - ii. Conflicto de interés es la incompatibilidad que se produce en todo acto o negociación entre nuestra institución y una persona natural o jurídica relacionada, cuando existen relaciones de negocios, de parentesco o amistad entre quien evalúa, ejecuta o decide dicho acto, como asimismo participa en la administración, supervisión o control de los procesos derivados del mismo y la parte relacionada.
 - iii. Existe conflicto de interés cuando el interés personal, directo o indirecto, de un miembro del Cuerpo de Bomberos de Ñuñoa



CUERPO DE BOMBEROS DE ÑUÑO A

Ñuñoa • La Reina • Macul • Peñalolén • La Florida

iv. pueda afectar su independencia de juicio en una decisión o actuación que involucre los intereses de la institución, ello se resuelve por medio de la adhesión personal a altos estándares éticos, siendo este curso de acción la mejor respuesta para mantener una imagen de integridad, honestidad e independencia, de manera tal

v. De resguardar el prestigio e intereses de nuestra institución.

En caso de advertirse la presencia de incompatibilidades, el afectado deberá abstenerse de participar en las etapas señaladas anteriormente, informando de inmediato a su superior jerárquico, quien deberá arbitrar las medidas necesarias y oportunas destinadas a evitar todo conflicto de interés.

vi. cualquier oficial de la institución en ejercicio pleno de su cargo, no podrá postular ni ejercer cargo alguno de carácter político, al cual se acceda por medio de votación popular o designación directa o indirecta.

e. Relaciones institucionales con el entorno.

i. El Cuerpo de Bomberos de Ñuñoa mantendrá y fortalecerá sus relaciones con todas aquellas instituciones públicas y privadas que, en el marco de lo ético y legal, sean afines a los principios y valores que caracterizan nuestro actuar bomberil.

ii. En esa misma dimensión, estamos comprometidos de modo permanente, como también de manera activa y responsable, con la protección y conservación del medio ambiente.

iii. Por lo tanto, cada miembro del cuerpo de bomberos de Ñuñoa debe orientar su actuar bomberil a minimizar el impacto en el medio ambiente circundante, teniendo siempre en consideración el necesario cumplimiento de las normativas vigentes en la materia.

f. Impedimentos.

i El consumo de narcóticos, drogas, estupefacientes y/o psicotrópicos es incompatible con el servicio bomberil.

i. No podrá ser electo oficial, como tampoco mantener esa calidad, cualquier voluntario que presente conflictos judiciales con estamentos bomberiles.

g. No a la discriminación.

i. El Cuerpo de Bomberos de Ñuñoa vela por la igualdad de oportunidades, tanto para sus voluntarios, como para las personas que postulan a la institución en su calidad de colaboradores, asesores, proveedores y contratistas.

ii. En toda circunstancia, promovemos un clima institucional caracterizado por el respeto, la tolerancia y la camaradería.

iii. Nuestra institución, al momento de seleccionar a los futuros bomberos y colaboradores, se guía por criterios objetivos de mérito y capacidades, y no discrimina por criterios de género, condición social, etnia, religión, inclinación política, discapacidad, orientación sexual y cualquier condición de índole segregacional.